

Perú

BOLETIN N°25

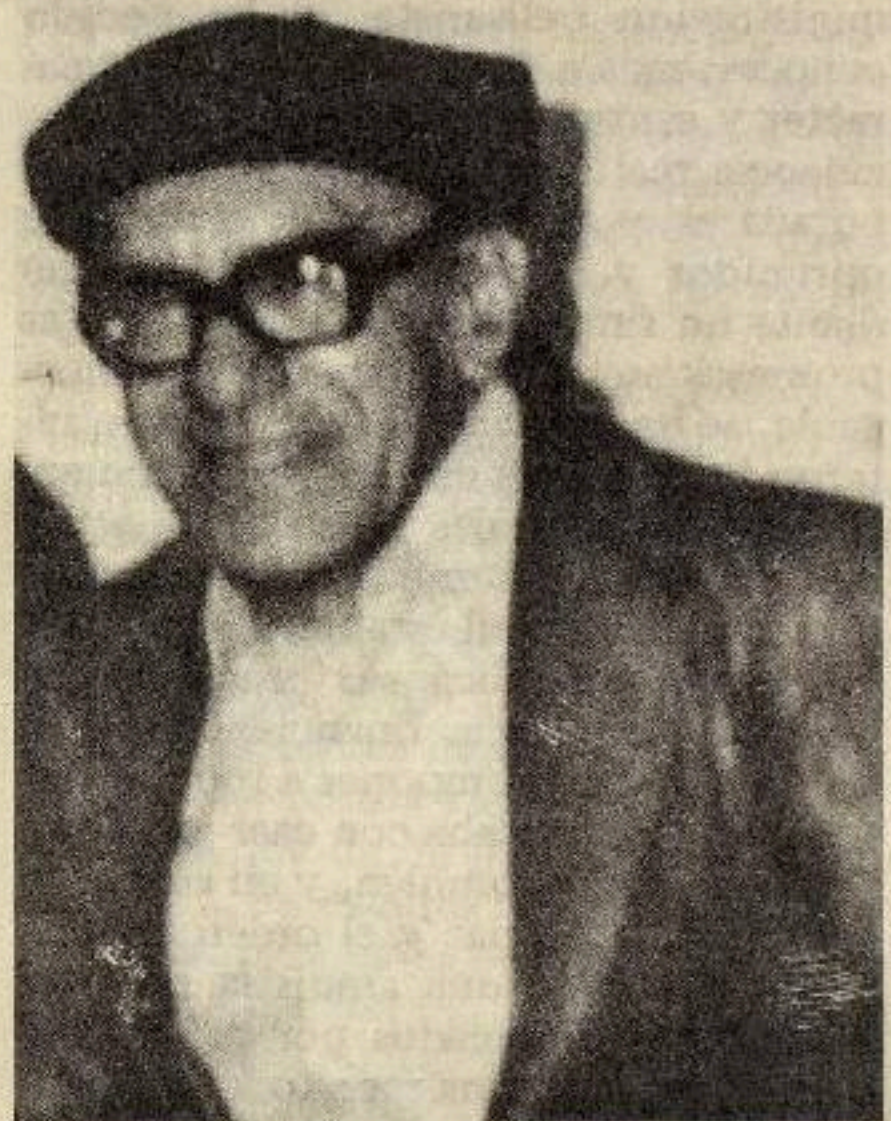
CSPP

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos

Personería Jurídica Min. Jus. 5510 Junio de 1983 Valor \$10.00



MARIANELLA GARCIA-VILLAS
Presidente Comisión de Derechos Humanos
de El Salvador (CDHES)
Asesinada por defender los derechos
de su pueblo, marzo 14 de 1983.



Maestro PEDRO ARDILA BELTRAN
Defensor de presos políticos, miembro
del C. S. P. P., fallecido
el 5 de mayo en Bogotá.

Estado de sitio no declarado

Transcurridos varios meses de la administración belisarista, se ha podido conocer, más a fondo, su verdadero carácter y sentido especialmente en la incidencia real que ha tenido en las clases populares y sectores tradicionalmente oprimidos y explotados; es decir, mediante un simple contraste entre tantas promesas escuchadas y la realidad innegable, se ha visto cuán infundadas resultaron las ilusiones creadas, especialmente, por los formales cambios de estilo de manejo y gobierno. Con el correr de los días, el régimen establecido fue dando a la luz pública sus programas en materia económica, financiera, tributaria, etc., para recomponer a todo un sistema que amenazaba con caer en el desbarajuste total; también, y en cuanto al problema de la paz y el orden público político, otorgó una amnistía para los detenidos y sindicados por delitos políticos, tema que merece todo un capítulo aparte, fundamentalmente en lo que hace referencia al proceso posterior de asesinatos, desapariciones y nuevos enfrentamientos con los grupos insurrectos.

Dentro del marco general anterior se ha planteado, en las últimas semanas, un proyecto de ley presentado por el ejecutivo a las sesiones extraordinarias del Congreso, mediante el cual "se establecen unas contravenciones de policía, se crea como medida correctiva el internamiento en centros de capacitación laboral; se fija competencia; se regula su procedimiento; se crean cargos de jueces especializados y se establece procedimiento especial para la investigación y juzgamiento de secuestro extorsivo, extorsión y terrorismo, se dic-



tan disposiciones sobre calificación del sumario, competencia en materia civil, penal y laboral, captura, detención preventiva y excarcelación, y se dictan otras disposiciones"; proyecto que como se puede ver (y eso apenas en la lectura de su largo encabezamiento) incide en toda la estructura de la justicia colombiana.

Desde principios del mes de marzo cuando el gobierno, a través de su Consejo de Ministros, diseñó el temario para las sesiones extras a que sería convocado el Legislativo, la prensa nacional, hablada y escrita, ha dado a conocer el contenido y exposición de motivos del nuevo engendro de proyecto terrorista oficial. Entonces a quien más le ha co-

responsido sustentarlo, en su calidad de aparente y único autor, es al ministro actual de Justicia, abogado Bernardo Gaitán Mahecha, que se ha mostrado muy locuaz ante los medios de comunicación para hacerle creer a toda la ciudadanía sobre las bondades e intenciones de "restablecer la seguridad y combatir el delito".

Como de todas maneras entendemos el carácter parcializado de dichas informaciones, y ante la gravedad del asunto, nos hemos dado a la tarea de acceder por nuestros propios medios al texto completo de la reforma e iniciar, mínimamente, en su estudio, para comprender los efectos reales que puede llevar para toda la población y no únicamente para las organizaciones políticas y gremiales cuyos militantes y simpatizantes son mayores potenciales de eventuales detenciones y juzgamientos.

Para fines metodológicos, y con el deseo de luchar contra las frases y lugares comunes a que tanto estamos acostumbrados, abordaremos el tema presentando un resumen (corto en la medida de las posibilidades de espacio), tanto del articulado del proyecto, como de las motivaciones que a cada capítulo se han agregado los autores, para rematar en algunos comentarios sobre su inconstitucionalidad, y fundamentalmente, sobre su sentido represivo, antidemocrático y antipopular. Consta el proyecto de 103 artículos divididos en seis capítulos, de la siguiente manera:

Capítulo I. Sobre contravenciones especiales de Policía (Arts. 1 a 10), estableciendo que el apoderamiento de cosa mueble ajena cuyo valor sea inferior a \$300.000, con el fin de aprovecharse para sí o para otro, constituye contravención (y no delito del Código Penal), y por lo mismo señala competencias para los inspectores de policía, alcaldes, gobernadores, intendentes y comisarios como los funcionarios encargados de adelantar el juzgamiento para tales conductas. Así mismo se contempla el procedimiento "breve y sumario" con etapas de denuncia, presentación del capturado, ratificación de denuncia, descargos, aporte de pruebas y resolución.

Argumenta el gobierno, con relación a este punto, que el incremento de la delincuencia obliga a establecer mecanismos para una rápida investigación en hechos que afectan mayormente a la sociedad; insiste en que se está respetando el derecho de defensa (completamente falso como se verá luego); en cuanto al rápido juzgamiento el gobierno maneja cifras como las siguientes: 23.817 hombres y 1.248 mujeres actualmente bajo rejas, 18.508 personas solamente con auto de detención preventiva, 1.662 condenas en primera instancia y 4.895 condenas en segunda instancia; para rematar con la garantía de que el nuevo procedimiento va a descongestionar los centros carcelarios y a permitir una solución jurídica justa para los capturados y detenidos.

Capítulo II. Que crea cargos de jueces especializados y procedimiento para la investigación y juzgamiento de secuestro extorsivo, extorsión y terrorismo (Arts. 11 a 33), designa un número de 300 jueces especializados con categoría de jueces de circuito, y 300 fiscales competentes para investigar y fallar sobre los delitos ya mencionados y los "demás que determine el Gobierno Nacional". Se establece el procedimiento especial para estos casos con un tiempo de investigación de 30 días y otro muy rápido para audiencia y sentencia. Trae aspectos peligrosos como el hecho de que el auto de detención que se le dicte a la persona, es inapelable (Art. 15); tampoco existe excarcelación "cualquiera que sea el delito" en los procesos que se adelanten conforme a este procedimiento. El artículo 18 contempla la orden forzosa de que el abogado que se designe desde la indagatoria obligatoriamente será el mismo hasta la terminación del proceso.

Al final del capítulo se le dan facultades a las autoridades militares y de policía (cualesquiera ellas sean) para capturar a las personas de "quienes se tenga noticia" supuestamente ha participado en la comisión de los delitos. Y el artículo 31 autoriza a los gobernadores para que ofrezcan recompensa a quienes entreguen a los autores, facili-

ten su captura o "den noticias" sobre su localización y participación.

En su sustentación el gobierno pretende hacer ver que se busca combatir delitos como el secuestro, hablando de su incremento con cifras "patéticas": 84 en el año de 1980, 122 en 1981, 136 en 1982 lo que indica que, por lo menos en este delito, cada juez especializado va a conocer de 0.453 secuestros. Justifica el darle facultades de ser policía judicial al Ejército, porque "así podrá cooperar legalmente en la investigación de este delito y estará dotado de centros para la investigación..." (Reportaje en 'El País' de Cali, a Bernardo Gaitán Mahecha, marzo 6 de 1983). Donde dice "centros especializados" léase de torturas y salvajismo de acuerdo a lo que ofrece la historia —cercana y lejana— de la represión.

Capítulo III. Sobre modificaciones al artículo 110 del Código Penal que habla sobre el decomiso de los elementos u objetos con que se ejecuta un delito, y de los valores obtenidos de la ejecución del hecho, para corregir interpretaciones diversas que, hasta ahora, se han dado en la aplicación de tal disposición penal desde enero de 1981 fecha en que entró a regir el Código Penal.

Capítulo IV. Sobre modificaciones a disposiciones del Código de Procedimiento Penal vigente, con relación a apelación de autos interlocutorios, consulta de algunas sentencias, ejecutoria de las sentencias, captura o citación para indagatoria, otorgamiento de la libertad provisional, captura por parte de la policía Judicial, informe obligatorio sobre motivos de la captura, presupuestos para dictar autos de detención, detención parcial en el lugar de trabajo, libertad provisional, prohibición de excarcelación (la contempla para casi todos los delitos del Código Penal), cauciones, obligación de personas excarceladas, vigilancia de los condenados, calificación de sumario en los procesos en que interviene el Jurado de Conciencia, apelaciones y otros temas.

En fin, se trata de la necesaria e ineludible reforma a todas las disposiciones que posibilite la rápida aplicación

de los procedimientos establecidos en los capítulos primero y segundo. O sea, de éstos debe deducirse el cambio de ciertos aspectos con miras a la "pronta y rápida justicia"; y ese cambio es el que se contempla en este aparte.

Capítulo V, sobre modificaciones de competencias en cuanto establece nuevos límites, en cifras, para los procesos de que conocen los distintos jueces civiles, laborales y penales. Se reforma así, las competencias de jueces penales de instrucción radicados, de jueces superiores, de distrito penal aduanero. Contempla el reajuste automático de tales cuantías en un 40% en 1985 y de la misma manera y en el mismo porcentaje, cada dos años.

Capítulo VI, con la creación de tribunales de Distrito Judicial, Jueces de Instrucción Criminal y otros cargos, lo que modifica la organización territorial en la justicia colombiana. La anotación hecha para las disposiciones del Capítulo IV es válida para las dos siguientes, en cuanto se trata de aspectos relativamente mecánicos de ajuste, que sirvan a los objetivos y procesos de los dos capítulos iniciales del proyecto. Por esto los entendidos en la materia ya han apuntado que el análisis y estudio de la reforma propuesta se debe centrar en sus dos capítulos iniciales, porque es allí donde se puede descubrir las intenciones, objetivos, pretensiones del proyecto, no solo en lo que reza el texto, sino en lo que deja insinuado y en las "disposiciones en blanco" que han de ser llenadas, a su acomodo, por el mismo gobierno mediante decretos y resoluciones posteriores.

A manera de paréntesis, hay que recordar que simultáneamente la presentación de este proyecto, el gobierno ha pensado solicitar facultades extraordinarias para los distintos cambios administrativos requeridos con el fin de "armonizar" completamente la reforma; también se dio a conocer el incremento de la cifra que se invertirá en la seguridad, tratándose de 30 mil millones de pesos, de los cuales ya fueron apropiados 12.600 millones para la adquisición de modernos y sofisticados

equipos para "el plan de seguridad ciudadana".

Ya ha recibido diversas impugnaciones y objeciones la presente intención reformativa del aparato judicial; en el plan constitucional y legal, no podía ser de otra manera en consideración a puntos como los siguientes:

. Desconocimiento de principios y disposiciones de la Constitución Nacional en relación a la división del Estado en ramas de poder con funciones precisamente determinadas; se usurparían nuevamente, funciones del poder legislativo y del poder judicial con el subsiguiente aumento de facultades para el ejecutivo, por lo que se ha dicho se llegará al "estado de sitio sin estado de sitio", cuando diversas prácticas del régimen de excepción, se convertirían en normatividad permanente por medio de una ley.

. Violación de artículos constitucionales al regresar a la práctica de entregar a las FFAA funciones de investigación y juzgamiento para delitos en que personas civiles se encuentren involucradas.

. Negación del principio de defensa del procesado mediante disposiciones en que no se permite recursos (como el de apelación), en instantes importantes como al dictar auto de detención o al negar la práctica de pruebas en los procedimientos contemplados.

. Prohibición de aplicar subrogados y beneficios penales en favor de los sindicados y detenidos. En este aspecto se centra una de las mayores contradicciones entre las "benignas intenciones" del gobierno y lo que se plasmaría realmente en la práctica; ¿por qué si lo que se desea es descongestionar los establecimientos carcelarios (especialmente los de detención preventiva) se establece, por otro lado, medidas que sólo van a mantener a los detenidos durante mayor tiempo tras las rejas, así después se llegue a establecer su completa inocencia?

Introducción de aspectos de dudosa aplicación como por ejemplo, ordenar el internamiento en centros de capacitación laboral inexistentes (el único que

serviría es el de la Colonia Agrícola de Acacías - Meta, hoy dirigida por el Mayor Aparicio Navia, o sea, el mismo que a sangre y fuego, reprimió el motín de la Modelo, y tuvo actos de agresión con reclusos y abogados defensores); o dejar una serie de vacíos o normas en blanco que serían llenadas posteriormente, permitiéndose la discrecionalidad del gobierno sin ningún control.

Han sido organizaciones que mueven especialmente en el campo del derecho, las que hasta el momento, han ofrecido pronunciamientos de abierto rechazo a los propósitos oficiales. El CSPP ha entendido, desde mucho tiempo atrás, que medidas como la actualmente cuestionada competen no solamente a los "especialistas" en la materia, sino también a todas las organizaciones sindicales, estudiantiles, campesinas, etc.; de ninguna manera se puede desconocer que lo "jurídico" involucra a todos los habitantes de un país, a todos los sectores sociales en lucha; entonces, su estudio, cuestionamiento y enfrentamiento directos deben darse en todos los niveles, más si se tiene en cuenta que la clase proletaria es el sector al cual se le aplicaría el proyecto de reforma. O es que su aplicación involucraría a los grandes financistas defraudadores de los ahorradores? Por supuesto que no. La justicia colombiana, de prosperar el proyecto, aumentará en su carácter elitista y clasista cuando se establezcan las contravenciones para atentados contra la propiedad en cuantía menor de los \$300.000, que como lo demuestran las estadísticas son más del 80%.

Cabe anotar, en este momento, cómo una vez más el mencionado bien jurídico (la propiedad), busca ser protegido de los ataques por parte de "raponeiros y malhechores"; pero en las actuales condiciones de la sociedad colombiana, es esa misma propiedad la realmente impugnada cuando en la crisis económica y social, el capital busca salir recomfortado conduciendo a deplorables condiciones de miseria, a cada vez mayores sectores medios y bajos.

Se debate el Estado y el gobierno de turno en una contradicción esencial

porque el tiempo que demagógicamente admite la miseria y condición económica de los ciudadanos, de otro lado, se embarca en proyectos como el analizado, que no están privilegiando las ofrecidas soluciones, sino siguen la tendencia de represión y violencia estatales imperantes desde sus gobiernos anteriores.

Decíamos anteriormente que consideramos como afectada a toda la población y no únicamente a los posibles nuevos presos políticos, y por eso mismo se ha de intensificar la denuncia y enfrentamiento a las nuevas medidas; todo lo anterior a través de foros, conferencias, etc., donde los diferentes sectores accedan al conocimiento de lo que se nos quiere echar encima; no de-

bemos permitir más que las cárceles se vean abarrotadas de hijos del pueblo habitualmente más inocentes que culpables, mientras los verdaderos delincuentes se pasean orondos en las direcciones de establecimientos oficiales, en las juntas directivas de organismos financieros, y hasta en las entidades de "representación popular" como el Congreso Nacional.

Nuevamente, por medio de la denuncia constante y la agitación permanente, será como las organizaciones gremiales del pueblo le den un entierro definitivo a éste y a cuantos nuevos esperpentos jurídicos quieran introducir las clases en el poder.

Luto por la muerte del maestro

Pedro Ardila Beltrán

Con profundo pesar el CSPP registró, el pasado 5 de mayo, el fallecimiento en la ciudad de Bogotá del defensor de Presos Políticos, compañero y maestro PEDRO ARDILA BELTRAN.

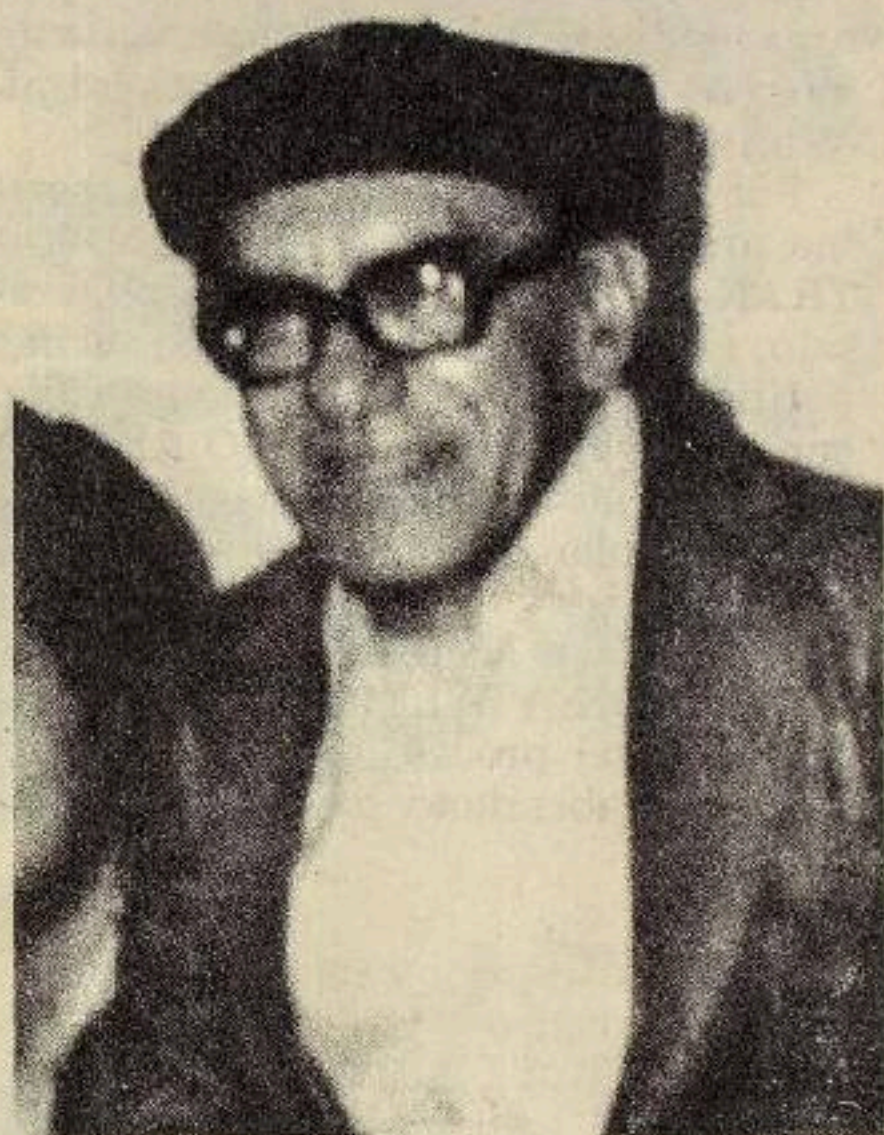
El compañero PEDRO ARDILA BELTRAN falleció cuando era sometido a una intervención quirúrgica en la Fundación Santa Fé.

Su desaparición temprana ha significado un duro revés para la causa de la defensa de los derechos de los oprimidos en general y de los detenidos políticos en particular, ya que sus últimos veinte años los dedicó con ahinco, con entereza y con sinigual valor a la defensa jurídica ya de los obreros ante los desmanes de los patronos, ya de los detenidos frente a la prepotencia y los atropellos de la justicia castrense.

PEDRO ARDILA BELTRAN se había graduado de abogado en la Universidad Externado de Colombia en el año 1947 y durante los primeros años de su vida profesional ejerció el cargo de Juez de la República y Contralor Departamental en la ciudad de Bucaramanga, en los cuales se desempeñó con especial decoro y lucidez intelectual, como lo reconociera un Decreto de homenaje póstumo leído durante su sepelio.

Sus profundas convicciones liberales de los años de estudiante y de joven profesional lo enfrentaron siempre con la dictadura conservadora, luego con la dictadura militar y finalmente con el tristemente célebre Frente Nacional.

Así, PEDRO ARDILA se convierte en activo militante y dirigente del Movimiento Revolucionario Liberal, en Santander, desde donde condena el militarismo y la posición claudicante del



oficialismo liberal frente a los crímenes cometidos por el Partido Conservador durante el periodo de la violencia.

Tras la traición a los principios del Movimiento Revolucionario Liberal (MRL) por parte de Alfonso López Michelsen y de gran número de dirigentes políticos, PEDRO ARDILA, como muchos otros jóvenes militantes del MRL, se vincula al Frente Unido creado como alternativa política popular por el padre Camilo Torres Restrepo, recorriendo con él las plazas públicas en Santander, y desde allí continúa con denuesto su activa participación en la vida política, acercándose cada vez más a una posición revolucionaria, del lado de los proletarios y oprimidos en general contra

una clase dominante liberal conservadora que ligaba sus intereses en uno solo, luego de varios años de disputarse la hegemonía política. Quedaban atrás las divergencias entre una burguesía progresista y, en veces radical, y una clase terrateniente regresiva y reaccionaria, que había convertido a los partidos liberal y conservador en alternativas políticas antagónicas entre el progreso y la reacción, para dar paso a una alianza de intereses económicos y políticos intrincados entre esas dos facciones.

Por eso, mientras el Partido Liberal fue progresista, PEDRO ARDILA BELTRAN fue liberal; más cuando ese partido, su partido, abandona la contienda política y se solaza en concubina unión con el conservatismo, PEDRO ARDILA abandona las toldas liberales y abraza la lucha popular... y con qué convicción y ardencia...

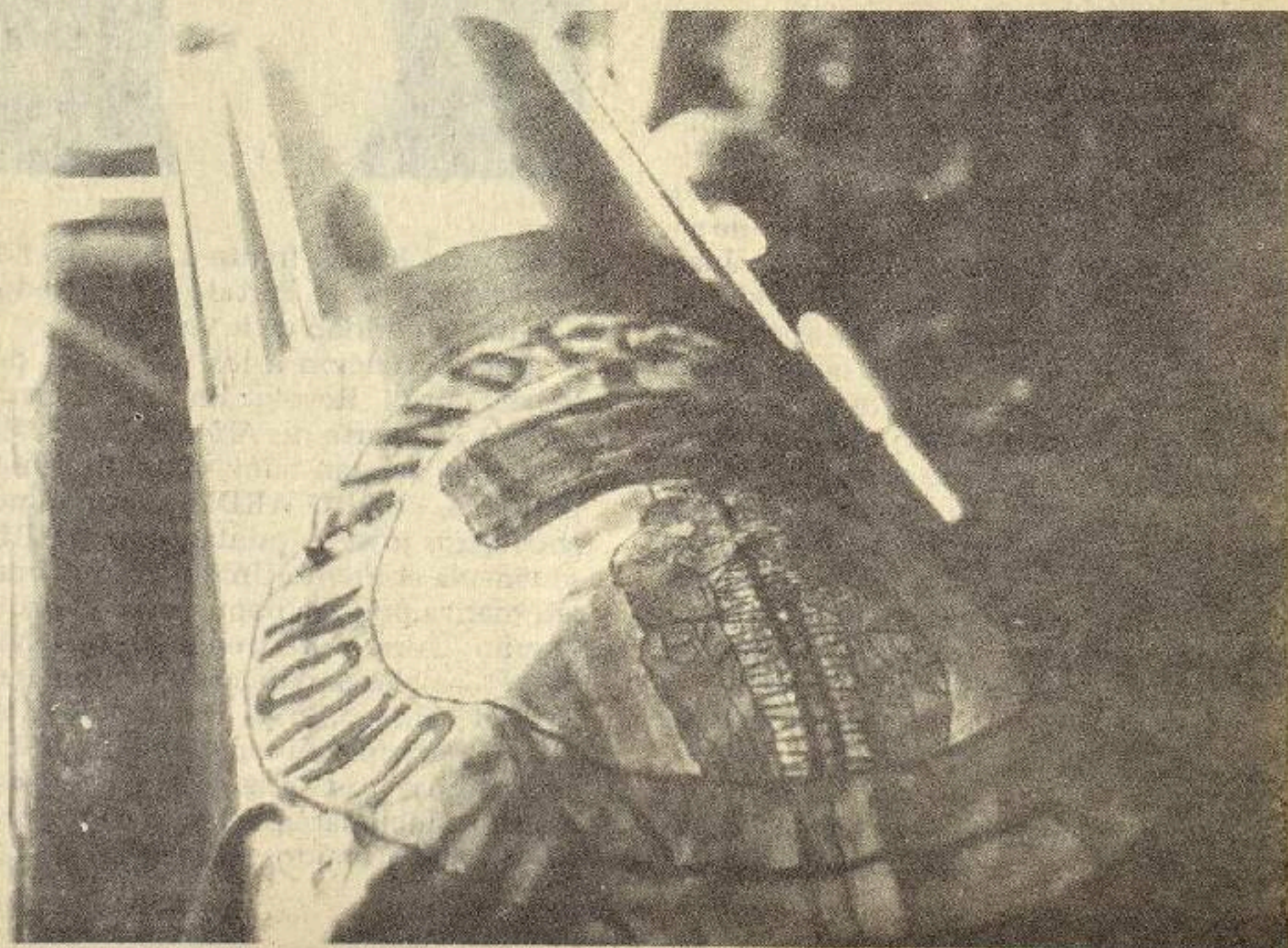
De aquí en adelante el Maestro PEDRO ARDILA BELTRAN inicia lo que él llamó "el proceso de desabogadización" y "abandono de mi censurable

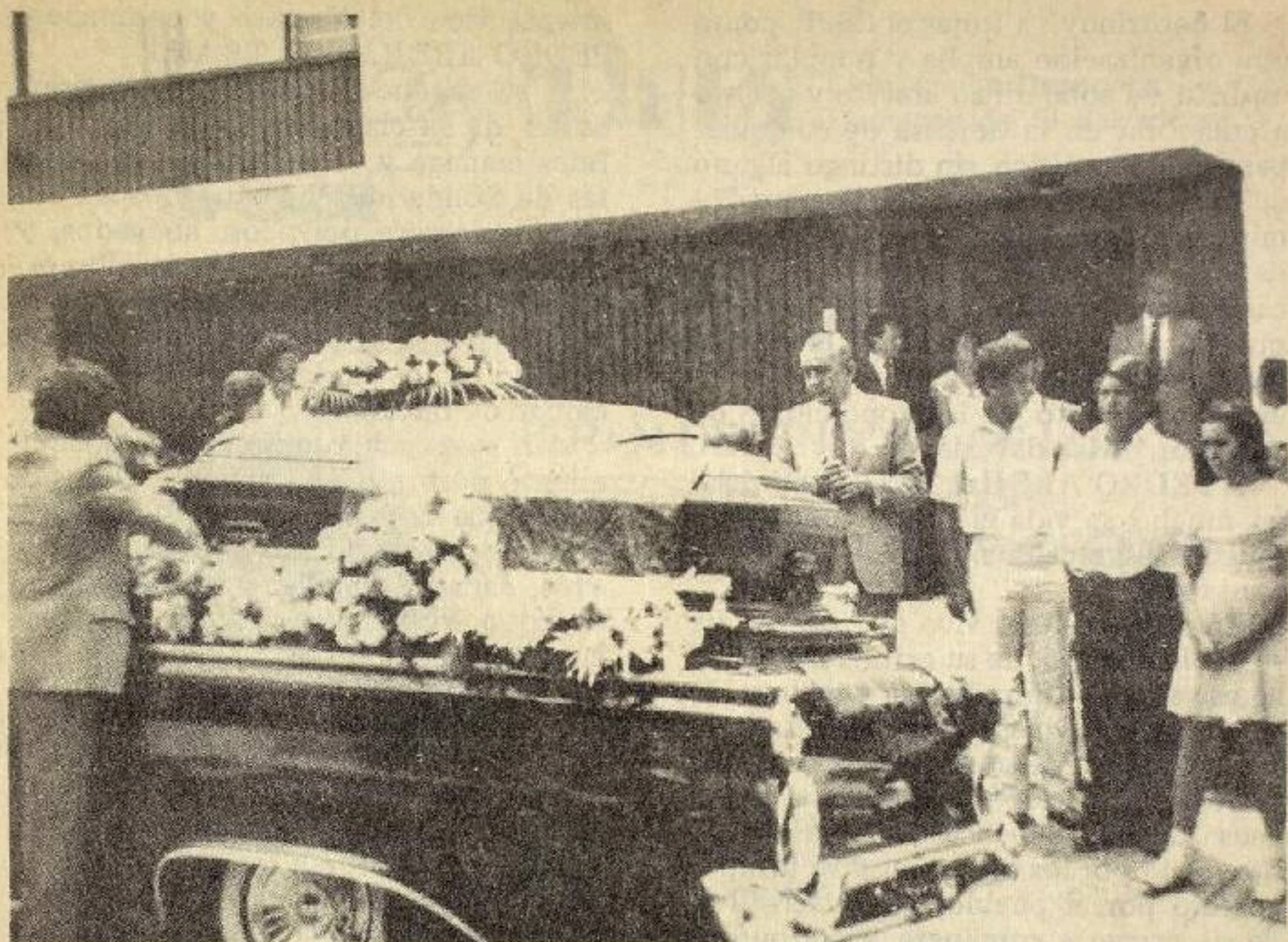
vida pasada", significando con ello, la vinculación cada vez más estrecha a la lucha popular.

Se convierte en asesor jurídico de la Unión Sindical Obrera y desde allí plantea su posición frente a la justicia burguesa, la cual consideraba como una herramienta que debe utilizar el movimiento obrero en defensa de sus derechos, pero en la cual no se podía fiar, dado su carácter de clase en cuanto que otorgaba y al mismo tiempo recordaba derechos a los trabajadores.

En innumerables intervenciones el Maestro PEDRO educó a los trabajadores en esta clara concepción, acerca de la conducción de la lucha obrera en el aspecto jurídico-legal, fustigando siempre con la crítica agresiva y mordaz las tendencias que en el movimiento obrero sobrevaloraban el papel de la lucha jurídica.

Así, PEDRO ARDILA participó y colaboró en la orientación de importantes luchas huelguísticas de la época dorada de la Unión Sindical Obrera, y allí





mismo empieza su trabajo de defensor de presos políticos, cuando debe afrontar la defensa de los obreros detenidos y sometidos a Consejo Verbal de Guerra en el año 1971, lo cual le valió varias posteriores detenciones.

Su recio carácter, su profunda convicción revolucionaria, su alevosa sangre comunera, lo convirtieron en un agresivo defensor en los estrados de la Justicia Militar de aquellos luchadores populares, ya obreros, ya campesinos, ya intelectuales, que eran detenidos, torturados y juzgados en innumerables Consejos Verbales de Guerra, a lo largo y ancho del país.

Con su valiente participación se obtuvo, no pocas veces, arrancar a los detenidos de manos de los torturadores, para ser trasladados a cárceles civiles y sometidos a juicio, en los cuales siempre consideró prioritario resaltar la justicia de la lucha y la rebelión contra un orden social injusto y por la consecución de una sociedad justa, y la condena

de los vejámenes y atropellos cometidos por los servicios de inteligencia militar.

PEDRO ARDILA BELTRAN fue un defensor sin tacha de los Derechos Humanos del pueblo; en nuestra memoria está su abnegación y denodado interés por la defensa del derecho a la vida, su gran preocupación por las condiciones de reclusión de los detenidos, su callada y paciente labor de solidaridad con los detenidos y sus familiares, su honestidad y decoro puesto a prueba siempre y sin tacha alguna, su indignada condena a aquellos abogados que hacen su agosto a costa de las defensas jurídicas en los Consejos de Guerra y que asaltan la buena fe de los familiares y detenidos.

En su actuar por este camino, luego de varios años de caminar en solitario o al lado de algunos pocos colegas, el Maestro PEDRO se encontró con el CSPP, a él se vinculó y le hizo valiosos aportes con base en su gran experiencia y en sus profundos conocimientos jurídicos.

El contribuyó a forjar el CSPP, como una organización amplia y popular con espíritu de solidaridad abierto y pronto a colaborar en la defensa de cualquier perseguido político sin distingo alguno de partido o de opinión política, un Comité que se ocupara con ahinco en la defensa de las libertades políticas, colocando en primer plano la denuncia oportuna de los atropellos y la presencia solidaria en la defensa jurídica y en el mejoramiento de las condiciones de reclusión de los detenidos.

A PEDRO ARDILA BELTRAN debe en mucho su vida el CSPP. A él deben mucho las seccionales de Antioquia y Santander.

En nosotros está vivo el recuerdo de su sabio consejo, de su crítica mordaz y agresiva, de su letra limpia y tajante, de su agresiva y adusta personalidad, de su gran vitalidad, de su profundo amor por la vida, de su especial dedicación a la causa de los Derechos Humanos, de su desprecio por los opresores y su infinito aprecio por el pueblo, de su sencillez, de su altanería comunera, y por qué no decirlo, de los exquisitos platos que tantas veces preparó y de los que disfrutamos todos aquellos que tuvimos ocasión de compartir algún rato de la

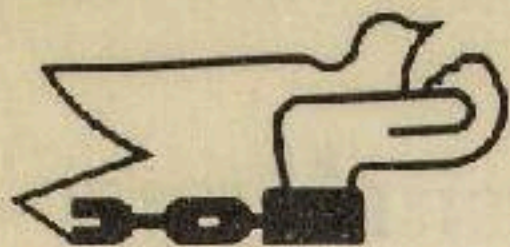
intensa vida del Maestro y compañero PEDRO ARDILA BELTRAN.

A su sepelio concurren representantes de la clase obrera de Barranca, Bucaramanga y Medellín, de los Comités de Solidaridad con los Presos Políticos, expresos políticos, abogados, y sus familiares y amigos. Un sencillo pero imponente postrer adiós le fue rendido el día 6 de mayo cuando fue sepultado en los Jardines La Colina en la ciudad de Bucaramanga.

Allí se escucharon voces de reconocimiento póstumo a su ejemplar vida política, que como dijera uno de los oradores, quizá en vida no hubiese sido posible, dada su sencillez y su enérgico rechazo a recibir honores por el deber cumplido.

Compañero y Maestro PEDRO ARDILA BELTRAN: tu pronta desaparición nos ha consternado, pero el recuerdo de tus enseñanzas y ejemplo nos mueve a seguir en la lucha que tú y muchos otros labraron y forjaron.

Compañero PEDRO ARDILA BELTRAN, siempre presente!!

**COMHES**Comisión de Derechos
Humanos de El Salvador

MARIANELLA GARCIA-VILLAS



**¡GRAN DEFENSORA DE LOS
DERECHOS DEL HOMBRE
Y DEL PUEBLO SALVADOREÑO!**

Asesinada por el Gobierno Salvadoreño el 14
de Marzo de 1983 en la Bermuda 6 k.m.
al este de la Bermuda, Suchitoto,
departamento de Cuscatlán.

Entregó su vida consecuentemente con sus principios altamente humanitarios, demostrando de esta manera, su profunda convicción de que el respeto de los derechos humanos es la base de la paz, la justicia y la libertad. Es a la luz de estos principios que viajó a El Salvador para recopilar pruebas sobre el uso de sustancias químicas, tales como el fósforo blanco, napalm, etc., contra la población civil indefensa, así como constatar las operaciones de exterminio y masacres indiscriminadas realizadas por la Fuerza Armada de El Salvador.

Marianella debió estar en Ginebra, Suiza a más tardar el 18 de Febrero para la 39a. período de sesiones de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS — ONU — donde presentaría el resultado de sus investigaciones y recopilación de pruebas de la represión gubernamental.

"Un cerco de Limpieza" del Batallón Atlacatl en la zona en donde se encontraba le impidió salir para asistir a dicha reunión. Fue cobardemente asesinada cuando trataba de proteger la vida de más de 90 personas de la población civil que en esos momentos se veían amenazadas sus vidas de un indiscriminado bombardeo que realizaba la Fuerza Aérea, conduciéndolas al refugio de Suchitoto. En el momento de su asesinato llevaba únicamente una cámara, una grabadora y unos cassetes.

¡ CONDENAMOS EL COBARDE ASESINATO DE NUESTRA PRESIDENTA MARIANELLA GARCIA- VILLAS, PERPETRADO POR EL GOBIERNO DEL DOCTOR ALVARO MAGAÑA! ¡ EXIGIMOS LA SUSPENSION DE LA AYUDA ECONOMICA Y MILITAR AL GOBIERNO SALVADOREÑO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION REAGAN ASI COMO EL RESPETO AL DERECHO A LA AUTODETERMINACION DEL PUEBLO SALVADOREÑO! ¡ REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y PUEBLO SALVADOREÑO, HISTORICA Y ESTRUCTURALMENTE VIOLADOS EN EL SALVADOR!

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR

Carta abierta al pueblo colombiano

Quisiéramos depositar en cada uno de los hogares de Colombia esta carta, que expresa nuestro dolor, pero también el conocimiento que hemos logrado de nosotros mismos y de nuestro país a través del dolor que hemos sentido y seguimos sintiendo.

Porque mientras la fatalidad de la desaparición política no tocó a nuestra puerta nosotros seguíamos pensando que vivíamos en un país donde se velaba por la vida de los ciudadanos y había autoridades que permanecían vigilantes por garantizar el derecho a la existencia de las personas. Y todavía cuando nos encontramos con la desaparición de nuestros hijos, esposos, hermanas y nietas, nos dirigimos a las autoridades militares y organismos de seguridad con la confianza puesta en que se nos iba a facilitar información sobre su paradero. Y caminamos durante meses distintas oficinas y dependencias oficiales suplicando por la aparición de nuestros familiares. Hasta que nuestra paciencia se nos fue agotando y nuestra capacidad de dolor no resistió más la súplica y se convirtió en lucha pacífica, deliberante y altiva por conocer el paradero de nuestros seres queridos y señalar a los responsables de estos crímenes.

Y conocimos que en nuestro país se violan el derecho a la defensa que tienen las personas. Supimos que el Ejército y los organismos de seguridad del Estado secuestran y desaparecen personas con absoluta impunidad. Supimos que a ellos no les importa nuestro dolor ni la incertidumbre de desconocer la suerte corrida por nuestros familiares. Que a ellos no les importa detener y desaparecer hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos. Supimos que existen organizaciones que actúan al amparo o con la indiferencia de las autoridades del país tanto militares como civiles y administran su propia justicia. Supimos que en nuestros campos se secuestran y desaparecen campesinos sin explicación alguna. Conocimos que al Estado y las fuerzas represivas ya no les interesa tanto tener presos políticos y les resulta más fácil desaparecer a quienes detienen.

Supimos que en Colombia hay grupos organizados que detienen y desaparecen a quienes señalan como subversivos o auxiliares de la subversión.

Todo esto lo supimos y lo conocimos a través del dolor. Y luchamos pacíficamente para que esto no siga sucediendo. Para que el terror y el miedo no se apodere de todos nosotros, bajo la amenaza siempre latente de que a nosotros nos pueda suceder lo mismo. Y porque estamos seguros que todos tenemos que tener conciencia de este problema, para que no siga sucediendo que un día nos despertemos y encontremos que un hijo, hermano, esposo, faltan en nuestra casa y no volvamos a tener información alguna de ellos. Y no sepamos dónde está, a dónde lo condujeron, y cual es su suerte. Para que nadie más sienta como nosotros la impotencia de no saber qué hacer por un hijo que en algún lugar está clamando porque le brindemos ayuda. Para que no vivamos con la angustia de no saber dónde se encuentran y qué han hecho con ellos sus captores.

Porque pensamos que es nuestro compromiso decirles lo que hemos conocido a lo largo de este calvario es que escribimos esta carta. Porque ustedes pueden ayudar a que en Colombia no suceda como en otros países de América Latina, donde hay miles de detenidos-desaparecidos. Porque pensamos que es su obligación evitar que reine la impunidad para los responsables de estos crímenes. Porque creemos que debemos ser la voz de aquellos a quienes se les ha negado la posibilidad de hablar. Porque estamos seguros que no podrá construirse una verdadera paz sobre la desaparición de decenas de personas y sobre la negación del derecho a la vida.

**CON DESAPARECIDOS POLITICOS
NO HAY PAZ!!!**

**ASOCIACION DE MADRES Y FAMILIARES
DE DETENIDOS — DESAPARECIDOS
A S F A D E S**

Desapariciones Forzosas

Alfonso María y Alberto Betancurt Angel

Medellín, San Antonio de Prado,
mayo 13 de 1983

CARTA ABIERTA

Para: El señor Procurador General de la
Nación y los señores Procuradores
Regionales.

De: Blanca Nieves Angel de Betancur y
Familia.

Señor
Procurador General de la Nación
Doctor Carlos Jiménez Gómez
Señores Procuradores Regionales:

En nombre del pueblo y en mi doble
condición de madre doliente y de mujer
pobre, yo, BLANCA NIEVES ANGEL
DE BETANCURT, mi esposo, AURE-
LIO BETANCURT BETANCURT, y de
mis hijos lo REQUERIMOS a usted, co-
mo el Fiscal Mayor de la Nación, para
que ORDENE una investigación que dé



con el paradero de mis hijos, ALFON-
SO MARIA y CARLOS ALBERTO
BETANCURT ANGEL.

El primero de mis hijos, Alfonso Ma-
ría, salió de su residencia en horas de la
tarde del día viernes 6 de mayo del pre-
sente año, con el fin de hacer algunas
diligencias.

Nos embarga una profunda preocu-
pación por su integridad física, ya que
hasta el día de hoy no sabemos nada
absolutamente de su paradero; hemos
indagado en los diferentes organismos
militares regionales y la respuesta ha
sido negativa.

Nuestro hijo fue beneficiado con la
Ley de Amnistía, ya que había sido sin-
dicado de pertenecer al M-19. Cabe
anotar señor Procurador, que Alfonso
María estuvo detenido hace aproxima-
damente tres años en la Cárcel Nacional
de Bellavista por orden de la Cuarta Bri-
gada de esta ciudad.

El segundo de mis hijos, CARLOS
ALBERTO, salió de su casa el 28 de di-

ciembre de 1981 y hasta el día de hoy no da señales de vida. Todo parece indicar que el organismo para-militar que se denomina con las siglas M.A.S., lo asesinó. Baso mis sospechas en los siguientes hechos:

1. A las seis de la mañana del día 28 de diciembre de 1981, salió mi hijo Carlos Alberto para Medellín (y no regresó nunca), y ese mismo día a las once de la mañana, siniestros sujetos que no se identificaron, allanaron su casa y lo vincularon con el secuestro de MARTA NIEVES OCHOA.

2. El primero de enero de 1982 dos helicópteros aterrizaron en la casa campesina habitada por mi Padre y mi Tío, ubicada en la zona rural del municipio antioqueño de Jardín; a mi Tío que se encontraba en ese momento, lo sometieron a severos interrogatorios: mostrábanle unas fotos de unos muchachos y preguntaban insistentemente por Carlos Alberto. No huelga advertir que en las fotos no estaba mi hijo.

Quiero decirle señor Procurador que desde ese 28 de diciembre de 1981 y más aún, hoy cuando recientemente nuestro segundo hijo no se encuentra entre nosotros, en mi casa todo es angustia, tristeza y llanto. De igual forma, como casado que era Carlos Alberto por la iglesia, su ausencia enluta a su señora y a sus dos pequeños hijos.

Mi marido, un maestro por vocación y quien consagró su vida a la educación de los niños, está sometido a tratamiento psiquiátrico y la droga que tiene que tomar para controlar sus nervios, es tan fuerte, que lo deja en un estado de estupor lamentable; la depresión en nuestro hogar es un fenómeno colectivo. Da tristeza ver a unas niñas en la flor de la vida invadidas por la angustia.

¡Señor Procurador. Queremos salir de esta incertidumbre! Solo una investigación exhaustiva puede arrojar resulta-

dos positivos. Si Carlos Alberto y Alfonso María están vivos, los necesitamos para abrazarlos, reír y llorar con ellos conjuntamente. Y si están muertos, como creyentes que somos, queremos darles Cristiana sepultura. Le aseguro, señor Procurador, que la investigación me haría de nuevo creer en el respeto a los Derechos Humanos y a la Constitución Colombiana que tanto pregona el alto Gobierno: pruébenos, usted, doctor, como ya lo ha demostrado eficientemente, abnegada y solidariamente para con los desprotegidos, que es posible hacer justicia en NUESTRO país.

Gracias Señor Procurador.

Con todo respeto,

BLANCA NIEVES ANGEL DE B.
C.C. No. 21.305.451 Medellín

Ficha Biográfica de Alfonso María
Betancur Angel

Edad: 24 años

Estado civil: soltero

Ocupación: Pequeño comerciante

Dirección: Carrera 8 No. 11-24

Teléfono: 860156

San Antonio de Prado (Corregimiento de Medellín).

Ficha Biográfica de Carlos Alberto
Betancur Angel

Edad: 26 años

Estado civil: casado (con dos hijos)

Ocupación: electricista

Dirección: Carrera 8 No. 11-24

Teléfono: 860156

San Antonio de Prado (Corregimiento de Medellín)

C.C. Presidente de la República

Entidades oficiales

Medios de comunicación

Amnistía Internacional

Desapariciones Forzosas

Servio Tulio Carvajal y Darío Alberto Tamayo

La suscrita, Flor de María Villa de Carvajal, declaro bajo la gravedad del juramento que soy la madre de Juan Carvajal Villa de 28 años de edad y quien vivía en las riberas del río Ité, el cual forma luego el río Cimitarra de Antioquia, en la vereda llamada Campamento Los Canelos. El vivía en compañía de su esposa Nílfida y una hija de año y medio. Mi otro hijo Servio Tulio Carvajal de 24 años vivía en Caño Plata por la quebrada de Pitas arriba en la misma zona del río Ité, con su esposa Emilse Lozano y con dos hijos Yorledy de 4 años y Janier de Jesús de 2 años. Mi hija Delfina Yelsomina Carvajal Villa de 19 años vivía con su esposo Darío Alberto Tamayo de 26 años en Caño Plata junto con mi hijo Sergio con quien trabajaban juntos y tienen un hijo Darío Alberto de un año.

Servio Tulio y Darío Alberto salieron para Barrancabermeja dos semanas antes de la Semana Santa y no se volvió a saber de ellos hasta el día de hoy.

El martes antes de la Semana Santa llegaron a las 6.30 p.m. tres señores vestidos de civil con ponchos y debajo llevaban metralletas. Uno como de 40 y otro de 43 años y otro de 18 a 20 años. Este último llevaba carabina. Ese joven y uno de los más viejos llegaron y les hicieron alto a dos compañeros de él que estaban afuera. Mi hijo que se acababa

de sentar en la cama llegó el otro, un señor alto y moreno comenzó a atisbar y cuando lo vió dijo: "Al suelo todos que allá está el que necesitamos". Entonces los tendieron a todos en el suelo bocabajo. Lo amarraron con las manos atrás y le dijeron que siguiera por delante. La mujer les preguntaba que por qué se lo llevaban y ellos decían que cumplían órdenes; que buscara los papeles porque si no menos podían responder por él, que si quería saber de él fuera al cuartel de Berrio.

Yo fuí al cuartel y allá no me dieron razón de él. Yo hablé con el padre Gonzalo López para buscar como aclarar eso.

Varias personas que encontré en Berrio junto al Batallón me dijeron que podía ser que lo tuvieran en un sitio como de concentración que tienen por el lado de Guasimal, pero que allá no lo dejan a uno entrar y los presos los tienen amarrados.

Me extrañan dos cosas: 1. Por qué no se llevaron a los compañeros. 2. Cuando se iba dijeron: "Nosotros cumplimos órdenes por que nosotros somos del MAS". 3. Uno de los compañeros de él salió y vendió la madera, se llama Antonio Gómez, y solo le dió \$2.000 a la señora de mi hijo.

En constancia se firma la presente a 26 de abril de 1983.

Flor María Villa de Carvajal.

Escalada represiva en Yondó

LA ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE BARRANCABERMEJA, hace un fraternal llamado a las organizaciones Sindicales y populares, para que presten su solidaridad efectiva al campesinado del Magdalena Medio con base a los siguientes hechos:

Nuevamente, nuestras veredas y parcelas son sacudidas, por la represión esta vez en la forma del Crimen Organizado en grupos paramilitares, quienes con las amenazas, la tortura, las desapariciones y el asesinato están sembrando el pánico en la zona de Yondó, más concretamente en las veredas del río Cimitarra, en el Departamento de Antioquia.

En lo que va corrido del año mas de 10 campesinos han sido asesinados o hechos desaparecer en la citada Jurisdicción Municipal.

La ofensiva del MAS en Yondó, ha estado especialmente orientada hacia los dirigentes campesinos de la ANUC. Citamos los casos concretos más recientes: en el pasado mes de marzo fue asesinado el compañero JOSE MARTINEZ, Presidente del COMITE VEREDAL DE SAN FRANCISCO; el 11 de abril fue sacado de su casa y posteriormente acribillado a balazos el compañero ESPIRITU CRUZ PADILLA, perteneciente al COMITE VEREDAL DE "NO TE PASES" y Vicepresidente de la ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE YONDO.

El 19 de abril en horas de la noche, desconocidos notificaron al compañero CARLOS SEGUNDO ROBLES, Presidente de la ASOCIACION MUNICIPAL



DE YONDO que debía abandonar prontamente la región so pena de perder la vida; tres días después de este hecho fue asesinado el campesino JUAN YEPES PATERNINA en la vereda "CURVA DEL MICO". Estos hechos están provocando un éxodo masivo del campo a la ciudad; numerosas familias campesinas dejan abandonadas sus parcelas, las que son englobadas a la propiedad terrateniente, concentrándose así cada vez más la tierra en pocas manos.

Pedimos de nuestros hermanos de clase solidaridad moral y económica, a través de cartas dirigidas al Presidente de la República, al señor Procurador de la Nación, a los Ministerios de Agricultura y Justicia, a la Gobernación de Antioquia con copia a nuestra organización Apartado Aéreo 873 y ayuda económica con destino a las viudas y huérfanos de los compañeros caídos, deberá ser enviada a la Asociación Municipal de Yondó (Ant.)

Denunciamos además que el día 9 de Mayo el secretario de la ANUC Barrancabermeja José Manuel Menco y el activista Germán Alarcón fueron objeto de detención arbitraria por la policía de Barrancabermeja, por el hecho de portar documentos legales de la organización campesina y boletines de la Coordinadora Popular; fuera de montar toda cla-



se de investigaciones como si fueran personas de alta peligrosidad, fueron amenazados de golpes y de proceder contra sus vidas, si los servicios de la policía lo quisieran. Rechazamos esta actitud ya que pensamos es una persecución más contra el accionar del movimiento campesino.

**-ES ASI COMO EL GOBIERNO
PRETENDE REACTIVAR EL
CAMPO?**

Fraternalmente,
**ASOCIACION MUNICIPAL DE
USUARIOS CAMPESINOS DE BA-
RRANCABERMEJA**

ANGEL TOLOSSA PONTON
Presidente

JOSE MANUEL Menco ROJAS
Secretario General

“El lunes 24 de abril/83 violentaron la puerta de su casa tres hombres que usaban prendas militares. Lo insultaron, luego lo golpearon y por último descargaron las armas sobre su humanidad: Lo hicieron ante su señora y sus hijos, quienes se vieron obligados a presenciar, sin poder mover un dedo, cómo acabaron con la vida de Espíritu Cruz”

Relación de homicidios ocurridos desde diciembre de 1982 hasta la fecha

JOSE DE LA CRUZ CADENA
Dic. 21/82 San Luis Beltrán
RAFAEL MATTOS VASQUEZ
Ene. 31/83 Cuatro Bocas
JUAN FRANCISCO ARENILLA
Ene. 31/83 La Rompida
ARMANDO CABRALES
Marz. 9/83 Rompedero
JAIME OSTOS
Marz. 9/83 El Descanso
ERNESTO CIFUENTES
Abril 7/83 Las Lomas

JUAN DE DIOS PATERNINA
Abril 24/83, X-14
LEOVIGILDO LUNA
Abril 20/83 Caño Don Juan
ESPIRITU CRUZ
Abril 11/83 No te pases
Presidente Comité Veredal
Vicepresidente Municipal
de Yondó (ANUC)
JOSE DEL CARMEN MARTINEZ
Presidente Comité Veredal
Marzo 15/83 San Francisco.

Amenazas

CARLOS SEGUNDO ROBLES
Presidente Yondó
ANTEL TOLOZA
Presidente ANUC Barranca

JOSE MANUEL Menco
Secretario ANUC Barranca
GERMAN ALARCAN
Activista ANUC

Nacionales

QUEJA POR RETENCION ARBITRARIA EN PEREIRA (Pereira, marzo/83)

El Sindicato de Educadores de Risaralda a través de su Vicepresidente, María Teresa Henao Fernández, presentó queja ante la Procuraduría Regional, debido a la retención arbitraria del educador Ramón Gómez, el 11 de marzo del presente año. La retención se produjo sin orden judicial, y sin identificación previa.

Así mismo se denunció la retención por más de 24 horas y sin justificación legal de los educadores Reinel Angel, Roberto Ladino y José Perea.

La vicepresidente de este Sindicato solicita investigación rigurosa a este atropello.

ANUC-ANTIOQUIA, SECTOR INDEPENDIENTE DENUNCIA: (Medellín, marzo/83)

1) En Turbo, un grupo numeroso de familias campesinas tomaron la hacienda "Punta e Piedra" a finales del mes de diciembre de 1982. El terrateniente Argemiro Montoya reclama estas tierras. El 6 de enero del presente año se produce un atentado contra la vida de Agustín Barón, secretario de la Anuc Municipal y asesor de los campesinos que tomaron la hacienda mencionada. Es confundido con Agustín Palencia quien es asesinado de 3 tiros en la cabeza.

El 7 de enero la Policía destruye y quema los ranchos contruidos por estos campesinos, decomisa herramientas de trabajo y detiene 52 personas.

Días después detienen 28 campesinos y 41 niños, los cuales son dejados en libertad horas después en el Parque de Turbo.

De los 52 detenidos inicialmente fueron puestos en libertad 4 por ser menores de edad. El resto continúa detenido.

2) En Cauca, a finales de enero es encontrado el cadáver del pescador Nicolás Teherán, quien había sido secuestrado por elementos no identificados desde mayo de 1982. Sus familiares habían adelantado averiguaciones sobre su paradero, las cuales fueron infructuosas.

3) En Cáceres, en la vereda Camilo Torres son asesinados dos miembros del Comité Veredal de Anuc, de apellido González. Esta vereda ha sido perseguida por terratenientes y autoridades debido a que fué una toma de tierras.

4) En el Magdalena Medio, debido a recuperaciones de tierra adelantadas por campesinos pobres, hay nueve detenidos.

CONFLICTO EN ALCALIS DE COLOMBIA

LA POLICIA ARREMETIO CONTRA LA MANIFESTACION Y CAUSO LA MUERTE DE UN TRABAJADOR

Cartagena, abril/83. El Sindicato de Trabajadores de Colombia denunció la intransigencia patronal en la negociación del pleigo de peticiones. El 13 de abril realizaron, en unión con otros sindicatos, un mitin de protesta por los problemas laborales y de los barrios marginados.

La Fuerza Pública arremetió contra los manifestantes con patadas, bolillos, culatazos, etc., dando muerte a golpes al Secretario de SintraPostobón, Juan Arenas. Además detuvo a los directivos de Sintraconstil, Nicolás Estrada, Julio Bello y Luis Soto, quienes estaban golpeados fuertemente.

DIRIGENTE CIVICO POPULAR ASESINADO EN SANTANDER

Bucaramanga, febrero/83. El CSPP, Seccional Santander, denunció el asesinato de José Ismael Tabera, dirigente cívico popular. Había desaparecido el 12 de febrero cuando se dirigía de Girón a Bucaramanga. El 17 fué hallado su cadáver con 2 disparos en la cabeza, a 16 kilómetros de Bucaramanga. Era el señor Tabera presidente de Acción Comunal del Barrio Santa Cruz de Girón y defensor de los intereses populares.

DESDE LA CARCEL NACIONAL MODELO

CARTA ABIERTA DE LOS DETENIDOS POR EL CASO DE "GLORIA LARA DE ECHEVERRY"

Los detenidos JUAN TADEO ESPITIA, FREDY RIVERA, ROBINSON RIVERA, FROILAN RIVERA, RODRIGO PENILLA y WILBERTO RIVERA, detenidos en la Cárcel Nacional Modelo, sindicados de participar en el secuestro y posterior asesinato de la doctora Gloria Lara de Echeverry, caso que tuvo

amplia difusión a finales del año pasado, dirigieron una carta abierta al Presidente de la República, sus ministros de Gobierno y Justicia y al Procurador General de la Nación, en la cual relatan las condiciones en que fueron aprehendidos y posteriormente sometidos a violentos interrogatorios en la Brigada de Institutos Militares, tras de los cuales, les fueron arrancadas confesiones que los vincularon directamente en dicho proceso judicial.

Dada la extensión del documento, el CSPP presenta una síntesis del mismo.

Los detenidos hacen mención de las fechas y circunstancias de las capturas, llevadas a cabo en diciembre de 1982, por el Servicio de Inteligencia Militar, a excepción de Wilberto y Froilán Rivera, quienes se presentaron voluntariamente ante la Policía de San Pedro y el F-2 de Sincelejo en el Departamento de Sucre, respectivamente, siendo luego conducidos a la Brigada de Institutos Militares.

Durante los interrogatorios, señala la carta, fueron salvajemente golpeados, zambullidos en albercas, se les asfixiaba colocando trapos mojados en la nariz y se les amenazaba de muerte y de causar daño a sus familiares si no reconocían su participación en el delito que los interrogadores les imputaban.

"Solo nosotros y quienes nos torturaron y quienes les ordenaron a los torturadores esa tarea, sabemos de todas las páginas coherentes y plagadas de detalles que se pueden elaborar mediante el método de la tortura", revela el documento.

Hace mención la carta el evidente prejuizamiento que hizo el Juez 47 de las confesiones que recibiera de los acusados en las propias instalaciones de la BIM, cuando las

calificó ante la prensa como "libres y espontáneas" y al referirse posteriormente a las retractaciones hechas en las ampliaciones de indagatorias como "una coartada de los detenidos y sus abogados".

Luego de rechazar el informe del Procurador General de la Nación, según el cual "no existieron torturas sino malos tratos en el momento de la captura" y de recordar los resultados de los exámenes practicados por el Instituto de Medicina Legal que certificaron las huellas de golpes, los firmantes de la carta abierta relatan la manera como fueron arrancadas las confesiones de los detenidos para presentar pruebas coherentes de su participación en el crimen y lograr de esa manera sus condenas. A este respecto dice el documento:

"En cuanto a los sitios (se refiere a los lugares donde habría estado secuestrada Gloria Lara de Echeverry), hay un detalle que creemos necesario hacérselo saber y que también es buen ejemplo como 'confesión coherente' además de detallada que, sin embargo, a la postre resultó falsa e irreal. Nos referimos al interrogatorio de Pedro Santander, hermano de Emperatriz. Confesó que pertenecía a la ORP; que el apartamento en donde vive en Pío XII sí había estado doña Gloria, en los primeros días de su secuestro. Describió la pieza donde supuestamente estuvo y manifestó haber charlado con quienes la cuidaban, incluida su hermana. ¡Qué prueba más coherente y contundente! Declara el Juez 47, en la Brigada, por supuesto. No obstante el Juez no pudo dictarle auto de detención, no porque le faltaran ganas, sino que luego se pudo demostrar que Pedro Santander se encontraba pagando condena en La Picota, hasta finales de agosto. Su-

pongamos que esta 'confesión' no se la mostraron a ustedes (los destinatarios de la carta). De haberla visto hubieran quedado estupefactos por lo 'fría, coherente y detallada'; y sin embargo era imaginaria y ficticia. Este es un caso ejemplar, repetido con todos nosotros. Igual que Pedro Santander estamos en condiciones de demostrar lo irreal y ficticio de nuestras 'confesiones', si la justicia colombiana está interesada en brindarnos todas las garantías que teóricamente pregonan".

Finalmente, tras aceptar su participación en las luchas campesinas y conjuntamente en la ORP en el periodo del IV Congreso de ANUC, y las discrepancias posteriores entre los mismos detenidos al optar por el PTC, unos, y por el Nuevo Liberalismo, otros, los detenidos concluyen diciendo:

"No estamos mendigando clemencia, pues estamos seguros de nuestra inocencia. El dilema es muy sencillo, o se nos condena en base a 'confesiones' obtenidas a base de torturas e impuestas a la justicia ordinaria, o se nos brinda la oportunidad y las suficientes garantías para demostrar lo ficticio de dichas 'confesiones' y comprobar nuestra inocencia".

ASESINADO DIRIGENTE ESTUDIANTIL EN CORDOBA

Montería, marzo/83. Luego de ser detenido por dos agentes del F-2 de la Policía Nacional y tras permanecer varios días desaparecido, el dirigente estudiantil Néstor Clareth Lugo Olivella de 24 años de edad fue asesinado y su cadáver apareció en el Cementerio del Municipio de San Marcos, el pasado 18 de febrero de 1983.



La madre y demás familiares de Néstor Clareth habían indagado infructuosamente por su paradero y no habían obtenido respuesta alguna por parte de las autoridades carcelarias y de Policía.

La Asociación Colombiana de Profesores de Enseñanza Secundaria, ACPES, Seccional Córdoba, condenó el vil asesinato y responsabilizó al Gobierno de Belisario Betancur de éste y otros atropellos al derecho de la vida y a la integridad personal de líderes obreros, campesinos, profesionales y estudiantiles.

El día 21 de febrero ele-

mentos del F-2 llegaron a la residencia de la familia Lugo Olivella con orden de conducir ante el Comandante Rages a la madre del estudiante asesinado, para que rindiera informes del hallazgo del cadáver. Al rehusarse a ello, los familiares se han visto sometidos a hostigamiento y amedrantamiento permanentes.

El Gobernador de Córdoba recibió denuncia de los hechos de parte de los familiares y ordenó la respectiva investigación a la Procuraduría Regional, sin que se conozca resultado alguno de ello.

CSPP — ATLÁNTICO DENUNCIA:

Barranquilla, abril/83.

El CSPP Seccional Atlántico denunció aquí la desaparición del dirigente campesino del Cesar, MIGUEL JIMENEZ, quien fuera detenido el pasado 30 de marzo, en Caracolito, municipio de El Copey, departamento del Cesar, por agentes del F-2 de Ba-

rranquilla, que se movilizaban en un toyota rojo y blanco, de placas RB-3643.

Igualmente, el CSPP dio a conocer la detención de los campesinos JOSE ANGULO, JOSE HENAO, EVANGELISTA SARMIENTO y EDINSON CABALLERO, por recuperación de tierras, quienes se encuentran en la cárcel de Plato (Magdalena), así como la privación de la libertad de 9 campesinos en la cárcel de Riohacha, en idénticas circunstancias.

De otra parte, responsabilizó al terrateniente ANTONIO VARGAS PEÑA, por "desconocer y violar los derechos que tienen los campesinos sobre la tierra, invadiendo sus terrenos y haciéndoles encarcelar, con la mezquina complicidad de las autoridades de Manatí y Sabanalarga, en el departamento del Atlántico". Los hechos acaecieron en la vereda Aguada de Pablo.

Finalmente, el CSPP solicitó el envío de notas al Procurador General de la Nación y a la Presidencia de la República en repudio a tales hechos y exigiendo la consiguiente investigación.

Internacionales

INTERNACIONALES LA ONU Y LA ETICA MEDICA

La participación de médicos en la aplicación de torturas a detenidos ha sido comprobada y reprobada mundialmente. Es por eso que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1982 adoptó por unanimidad los "Principios de Etica Médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". A continuación enumeramos estos principios:

1) Es deber del personal de salud, especialmente los médicos, atender y proteger la salud física y mental de los detenidos al igual que de personas que no estén en esa situación.

2) Viola la ética el hecho de que personal de salud, especialmente los médicos, participe, sea cómplice, incite o intente perpetrar torturas a los detenidos. Además, es un delito según las normas internacionales de Derechos Humanos.

3) Viola la ética médica el hecho de que personal de salud, sobre todo los médicos, tengan con los detenidos una relación diferente a la de apreciar o mejorar su salud física y mental.

4) Es contrario a la ética médica que el personal de salud, sobre todo los médicos:

a) Contribuyan con sus conocimientos a interrogatorios de personas detenidas, de manera que pueda afectar negativamente la salud física y mental de los detenidos, y que no esté de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

b) Certifiquen o participen en la certificación de que los presos pueden recibir maltrato o castigo que vaya en detrimento de su salud física o mental y que no concuerde con los instrumentos internacionales pertinentes. Así mismo, que participen de alguna manera con la imposición de maltrato o castigo.

5) Viola la ética médica el hecho de que personal de salud, especialmente los médicos, apliquen cualquier procedimiento coercitivo a detenidos, a menos que se determine según criterios médicos, que ese procedimiento es para proteger la salud física y mental del detenido, de los demás detenidos, o de sus guardianes, y no presenta peligro para la salud física o mental del preso o detenido.

6) Los principios precedentes no deberán ser suspendidos bajo ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública.

Estos principios son un complemento al código de ética adoptado por la Asam-

blea Médica Mundial en Tokio en 1975.

CENTROAMERICA

El Tribunal Permanente de los Pueblos (compuesto por juristas, obispos, teólogos, sociólogos, premios Nóbel, etc.) emitió una proclama sobre el caso de GUATEMALA en la ciudad de Madrid en enero pasado.

Declara el Tribunal culpable a los gobiernos desde 1954 hasta el actual, de Ríos Montt, de hechos como:

. Violación de los derechos del hombre.

. Atentados contra la autodeterminación y derecho de soberanía del pueblo guatemalteco.

. Violación de Convencios internacionales cometiendo crímenes de guerra, torturas, matanzas y desapariciones forzadas, genocidio contra etnias indígenas.

Además condenó la ingerencia de Estados Unidos en los asuntos de Guatemala y acusó de complicidad a los gobiernos de Chile, Argentina e Israel.

El Tribunal envió una carta al Papa Juan Pablo II informándole sobre la dramática situación, leniendo en cuenta la visita del Papa a Centroamérica.

PARO NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

La CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU (CGTP), la central laboral más importante del país, acordó convocar a un PARO NACIONAL para el día 10 de marzo próximo, como medida de protesta por la aplicación de lineamientos político-económicos del Gobierno. A los pocos días, a esta convocatoria se sumaron otras centrales sindicales así como federaciones independientes, conformando un comando unitario que, con fecha 28 de febrero, publicó la plataforma reivindicativa que contiene "las clamorosas demandas" de los trabajadores del país.

Tal plataforma consigna peticiones dedicadas a "Demandas Generales", Política Económica, Política Laboral, Política Agraria, Seguridad Social, Educación y Vivienda, Gobiernos Locales y Regionalización y DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES DEMOCRATICAS.

En este último rubro se consignan de manera general, y en algunos casos específicamente, cuestiones que los trabajadores del país consideran como atentatorias contra las seguridades que debe ofrecerse a la población y que por ende son o permiten directa o indirectamente la violación de los derechos humanos. La PLATAFORMA para el Paro Nacional del 10 de marzo, en cuanto a DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES DEMOCRATICAS, exige lo siguiente:

1. Pleno respeto de los derechos humanos, cese a la intervención militar y levantamiento del Estado de Emergencia en Ayacucho, Huancavelica y Andahuaylas.
2. Derogatoria del antijurídico DL 046, mal llamado "antiterrorista".
3. Cese de las detenciones masivas, arbitrarias y sin mandato judicial contra poblaciones enteras, cese de las violaciones domiciliarias y del recorte al derecho de defensa de los inculpados.
4. Retiro de los "sinchis", comandos GR,

Infantería de Marina y otros de todas las zonas intervenidas militarmente. Cese de la violencia contra el pueblo, cualquiera fuera su origen.

5. Atención a las demandas contenidas en el pliego presentado por el Frente de Defensa de los Intereses de Ayacucho; e impulso al desarrollo económico y social de las regiones intervenidas militarmente.
6. Investigación imparcial de la masacre de los 8 periodistas en Uchuraccay, enjuiciamiento de los responsables y sanción para los culpables. Corte de juicio a los periodistas ayacuchanos arbitrariamente encausados por este motivo.
7. Renuncia inmediata del Ministro del Interior, Fernando Rincón Bazo.
8. No a la guerra de "contrainsurgencia" y a la repudiable instrumentación de las comunidades campesinas en la represión contra el movimiento campesino y popular. Alto a la liquidación física de todo ciudadano que discrepe políticamente con el régimen.
9. Cese de las campañas de difamación contra la Iglesia y religiosos identificados con los intereses populares.
10. Plena vigencia de los derechos democráticos, civiles y políticos de los clases, suboficiales de las Fuerzas Armadas y policiales. Cese de su instrumentación para reprimir los derechos democráticos civiles y políticos del pueblo.
11. Plena vigencia de la libertad de prensa, derogatoria de la ley de desacato.
12. Por el respeto de los derechos humanos de los detenidos y procesados por cualquier razón; cese del maltrato en las cárceles y de los anticonstitucionales traslados de jurisdicción.
13. Respeto y consideración del trabajo de los vendedores ambulantes y de su derecho a la organización y sindicalización.
14. Corte de juicio y libertad para los presos político-sociales.

Dónde están..?

Por los detenidos-desaparecidos... hasta encontrarlos!

Gustavo Albeiro Muñoz

La ASFADDES (Asociación de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos) ante el informe rendido por el Procurador General de la Nación sobre la suerte corrida por GUSTAVO ALBEIRO MUÑOZ, quiere poner en conocimiento de la opinión pública nacional e internacional:

1. Que GUSTAVO ALBEIRO, estudiante de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, fué capturado el 26 de mayo de 1982, cuando salía de su residencia en el Barrio Belén Rincón en Medellín, por agentes de la Policía Militar que se movilizaba en una volqueta de las Empresas Públicas, en presencia de varios testigos.

2. Que dos casas de vecinos son allanadas en los días siguientes por el Ejército, y detenidas dos personas a las cuales el servicio de Inteligencia del Ejérci-

to interroga sobre las actividades de Gustavo Albeiro.

3. Que la madre y familiares más cercanos desde el momento en que es detenido se dirigen a las dependencias de la IV Brigada, preguntando por el paradero de Gustavo Albeiro, donde se niega insistentemente que haya sido capturado por agentes adscritos a ésta Brigada Militar.

4. Que el 26 de julio los padres de Gustavo Albeiro interponen el recurso de HABEAS CORPUS, para cuya tramitación se solicitan informes al Auditor Principal de Guerra y autoridades carcelarias.

5. Que con fecha 27 de julio, el Teniente Coronel MARINO GUTIERREZ ISAZA, Comandante del Batallón de Policía Militar Número 4 y el Capitán Abogado NELSON VANEGAS PINEDA, Auditor Principal de Guerra de la IV Brigada, responden al Oficio enviado por el Juzgado diciendo que "se revisaron los libros tanto del Comandante de Guardia, como del Control de detenidos en la sección de Inteligencia y no aparece ninguna persona registrada con ese nombre" y que "Revisados y examinados MINUCIOSAMENTE los libros radicados e índices, que se llevan no se halló por parte alguna constancia de que el particular GUSTAVO ALBEIRO MUÑOZ HURTADO, haya estado o esté detenido por cuenta de la Justicia Penal Militar y más exactamente por cuenta del Comando de la IV Brigada.

6. Sinembargo, el informe del Procurador General da cuenta de la captura



de GUSTAVO ALBEIRO en Medellín, por una patrulla del Batallón de Policía Militar Número 4, el 26 de Mayo de 1982, según consta en el Resumen Semanal de Informaciones del señor Comandante de la Cuarta Brigada para el señor Comandante del Ejército de 28 de mayo de 1982.

O sea que dos días después de la captura, el Comandante de la IV Brigada informa a su superiores tener en su poder a Gustavo Albeiro, mientras que al juzgado y a los familiares se les niega esta información.

7. Que la Procuraduría General informa que GUSTAVO ALBEIRO "fue muerto a bala por dos desconocidos según relatan testigos de los hechos, en la mañana del 4 de julio de 1982, en la Vereda El Viajano del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, o sea, cuando se presume que aún se encontraba en poder del Batallón de Policía Militar Número 4. Sin embargo, 23 días después el Comandante del mencionado Batallón niega haber tenido nunca detenido a Gustavo Albeiro.

Ante estos hechos evidentes y serios sobre la responsabilidad que cabe a los militares de la IV Brigada con sede en

Medellín y a los agentes del Batallón de Policía Militar Número 4, la A S F A D D E S exige:

1. Que se lleve hasta sus últimas consecuencias la investigación sobre el asesinato del estudiante Gustavo Albeiro Muñoz.

2. Que se señale a los responsables de este crimen que negó el derecho a la vida de este joven y se castigue efectivamente a los culpables.

3. El respeto al Derecho a la vida de las decenas de personas que han sido detenidas en todo el país por agentes de los organismos secretos de seguridad del Estado y forzosamente desaparecidos con posterioridad.

4. Que cese en nuestro país la práctica represiva de la desaparición forzosa de personas, que viola en forma abierta los derechos humanos.

La ASFADDES se solidariza y comparte como madres y familiares de los detenidos-desaparecidos, el dolor que embarga a la familia de Gustavo Albeiro y los acompaña en sus esfuerzos por encontrar a los responsables de este crimen de lesa humanidad.

LA JUSTICIA NO SE TRANSA!

Colombia es incluida en informe de Naciones Unidas sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias

Durante el 39o. período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebrado el 31 de enero al 11 de marzo de 1983, fué presentado un informe del Relator Especial, Sr. S. Amos Wako sobre el tema "Ejecuciones sumarias o arbitrarias", el cual recoge gran número de casos sucedidos en más de 30 países del mundo.

En el capítulo titulado "Antecedentes", el informe señala:

"3. El sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y tratamiento del Delincuente (Caracas, 25 de agosto a 5 de septiembre de 1981), aprobó una resolución titulada "Ejecuciones extra legales". La resolución "deplora y condena" y califica de un crimen particularmente horrendo la práctica de asesinatos y ejecuciones de oponentes políticos o de presuntos delincuentes cometidos por fuerzas armadas, instituciones encargadas de la aplicación de la ley u otros organismos gubernamentales o grupos paramilitares políticos que actúan con el apoyo tácito o de otra índole de tales fuerzas u organismos. Pide también a todos los gobiernos que tomen medidas eficaces para evitar estos actos.

4. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías aprobó sin votación en su 34o. período de sesiones, en la sesión del 3 de septiembre de 1981 su resolución (XXXIV) en la cual la Subcomisión, preocupada por la información contenida en los documentos que se le habían presentado acerca de la escala de ejecuciones en diversas partes del mundo, en particular de adversarios políticos y de personas encarceladas y detenidas, y

preocupada también por la ejecución sumaria de personas respecto de las cuales se dice luego que han "desaparecido" decidió señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la escala creciente de ejecuciones de motivación política. La Subcomisión recomendó también a la Comisión que pidiese al Consejo Económico y Social que exhortase a los gobiernos a abolir la pena capital por delitos políticos".

Luego de omitir datos sobre la situación en Chile "teniendo en cuenta que las denuncias se referían a acontecimientos que ya han sido objeto de informes examinados por la Comisión en períodos anteriores", el informe se refiere a la situación de Colombia y señala:

"ix Colombia

139. Como se indica en el capítulo I supra, se informó al Gobierno de Colombia de las denuncias formuladas con respecto a la situación en Colombia por nota de fecha 19 de Noviembre de 1982. La respuesta del Gobierno de Colombia figura como anexo al presente documento. Además, el 13 de febrero de 1983, en respuesta a la nota verbal del 7 de enero de 1983, el Relator Especial recibió al Representante de Colombia en Ginebra quien reiteró la respuesta del Gobierno de su país (Véase anexo IV) y dió al Relator Especial la seguridad de que seguiría colaborando con él en lo sucesivo. Los párrafos siguientes contienen un breve resumen de las denuncias recibidas.

140. Se han denunciado numerosas muertes de campesinos a manos de las fuerzas militares en zonas rurales bajo control militar —las llamadas zonas mi-

litarizadas— concretamente en los departamentos de Santander y de Antioquia, en Colombia central, donde prosiguieron los secuestros y asesinatos y emboscadas de patrullas del Ejército por parte de la organización guerrillera FARC incluso después de haberse levantado el Estado de Sitio el 20 de junio de 1982. Se ha denunciado además que el Ejército lanzó operaciones contra la guerrilla cuyo objeto era la despoblación práctica de estas zonas a fin de localizar a los activistas guerrilleros y eliminar su presunta base de apoyo. Los campesinos de estas zonas sospechosos de ayudar a las guerrillas de las FARC eran detenidos, torturados y asesinados. Se ha comunicado que la Quinta Brigada del Ejército era la responsable de estas matanzas. En algunos casos, esas operaciones militares se atribuían a grupos de la lucha antiguerrilla integrados por elementos vestidos de paisano, que a veces actuaban solos y enmascarados o encapuchados.

El ejército ha negado con frecuencia su responsabilidad en esas matanzas, atribuyéndolas al grupo guerrillero FARC o a unos presuntos “escuadrones de la muerte” como MAS (Muerte a Secuestradores).

141. En diciembre de 1981 se produjo un alud de homicidios de dirigentes sindicales y dirigentes políticos de izquierda, y también el asesinato de un destacado abogado de presos o víctimas políticos. Desde el 20 de junio de 1982, fecha en que se levantó el Estado de Sitio, presos políticos puestos en libertad después de cumplir su condena y por orden de los tribunales civiles fueron sistemáticamente asesinados por hombres vestidos de paisano. Entre los muertos figuraban antiguos presos que habían testimoniado públicamente sobre torturas y muertes perpetradas por el Ejército, y un abogado que había estado detenido anteriormente en varias ocasiones durante el desempeño de su misión como defensor de presos políticos.

El Gobierno atribuyó las muertes al movimiento independiente MAS, pero se alega que fueron perpetradas por el

Ejército y por las divisiones de información de la Policía Nacional y por unidades especiales de lucha contra la guerrilla como el Comando Antiextorsión y Secuestro.

142. El Relator Especial tomó nota también de otras denuncias diferentes a ejecuciones sumarias o arbitrarias de particulares, ocurridas en Colombia en el segundo semestre de 1982”.

Finalmente en el Anexo IX, página 1 bajo el Título “Comunicaciones de los Gobiernos; Respuestas a las Notas verbales de fechas 19 de noviembre/82, 7 y 14 de enero de 1983, registra así la respuesta del Gobierno Colombiano: “Se trata de pronunciamientos hechos por ‘Amnistía Internacional’, la cual acogió como válidos diferentes artículos periodísticos, en los que se cuestionan los procedimientos utilizados por las Fuerzas Armadas en su lucha por el mantenimiento del orden y que ahora se reiteran, sin tener en cuenta que el anterior gobierno contestó públicamente y a fondo las acusaciones que se consideraron infundadas, lográndose buenos resultados, en lo que se refiere a resaltar la verdad de los hechos. Así mismo es necesario recordar que debido a estas acusaciones se extendió una invitación oficial para que funcionarios de dicha organización visitaran a Colombia y pudieran apreciar la situación sin limitaciones, demostrando que Colombia se desarrolla dentro de los parámetros de un Estado de derecho. Una vez efectuada la visita en mención, lo expresado por los visitantes, ya fuera del país, no obedeció objetivamente a la situación real, lo que llevó al gobierno a desvirtuar dichos pronunciamientos, a fin de que no se llegare a desdibujar la imagen nacional en el exterior.

En cuanto a las actividades delictivas de agrupaciones como el MAS y similares, es preciso destacar que el gobierno está haciendo grandes esfuerzos en procura de identificar a sus integrantes para aplicarles el rigor de la ley, contando para ello con la decidida colaboración del Procurador General de la Nación y los organismos secretos de investigación del Estado.

Pedro Ardila Beltrán, un gladiador de la lucha por la libertad

Eduardo Muñoz Serpa

Nos ha sorprendido esta mañana de mayo participando en uno de aquellos actos que más tristeza y dolor de Patria dan en la vida. Estamos enterrando el cuerpo de un Gladiador de la lucha por la Libertad del pensamiento y siendo testigos de cómo su ejemplo comienza a vivir eternamente entre las generaciones venideras y cuando en esta tierra se habla de libertad de pensamiento y de defensores del ideal de Justicia.

Inconformes con la transitoria y corta que es la vida, no nos resignamos a ver inermes a uno de los mejores de nosotros; la existencia de Pedro Ardila Beltrán fue en Santander un gran ejemplo de entereza de carácter, de hombre vertical en sus pensamientos y parece que se hubiera dado siempre cuenta que la vida de aquellos cuya recuerdo perdura debe ser sencilla y grande como la magnitud de su pensamiento.

La sencillez de Pedro Ardila, hizo que a pesar de ser uno de los mejores de nuestros juristas jamás permitiera que en torno a su nombre se hiciera ostentación sobre el universo de sus conocimientos; entendió el Derecho como el permanente combate por la Justicia, por lo que es tina justo y dedicó su vida a defender aquellos actos que consideraba redentores sin importarle qué consecuencia traería para sí esa defensa. Qué gran ejemplo fue la vida de Abogado que llevó Pedro Ardila Beltrán.

Entendió que las leyes buscaban la Justicia pero que muchas de ellas no eran justas y por eso siempre prefirió a ésta frente a aquella. Calladamente dio sus batallas y como una roca solitaria en la inmensidad del mar, con estoicismo y grandeza soportó a sus críticos, no permitió que se le envaneciera con sus combates, sobrevivió las tempestades y esperó siempre soleados días para sus ideas.

Su trabajo en el Derecho nunca fue el pequeño mundo de un proceso sino el enorme Universo de la lucha por lo que consideró debía defenderse.

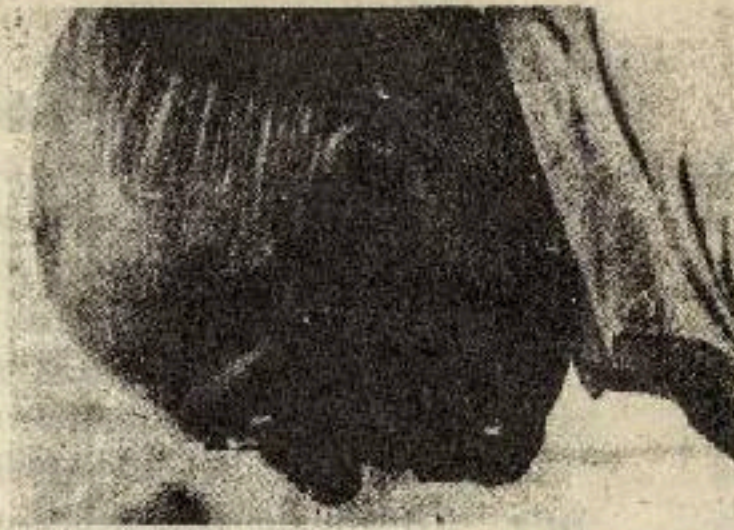
Era un estudioso, analista y crítico de su Patria, de su medio; sus comentarios sobre nosotros eran la radiografía del sentimiento de este Pueblo y de los anhelos infinitos que tuvo de hacer de Colombia una Patria grande y digna.

En la vida y el derecho fue un maestro, en ambos fue un guía y como en sus venas corría sangre de la más pura de nuestra tierra y fue un clásico combatiente santandereano; solitario en sus luchas muchas veces, jamás permitió que se le hiciera reconocimiento alguno, fue ecuanime en sus victorias y dio ejemplo en sus derrotas.

Pedro Ardila, era un ejemplo real de la dimensión Humana, un carácter como el suyo es cada día más difícil de hallar y los que le admirábamos y le tomamos como ejemplo tratábamos de imitarle, en tanto que quienes le combatían le temían porque antes que nada fue la real medida de lo que debe ser un hombre. Jamás pidió recompensa alguna; siempre reclamó que se le dejara luchar desinteresadamente, desprendidamente, y por ello el día que alguien vaya a estudiar el Espíritu de los Santandereanos debe buscar nuestros caracteres más ilustres en la vida de aquel a quien hoy acompañamos a su tumba.

Podemos decir hoy estas cosas sobre él, sin temor a la incomodidad de su sencillez, y las que nos nacieron hace mucho, las traíamos guardadas en lo más profundo de nuestro ser y jamás pudimos rendirle tributo de admiración en vida porque su recto carácter le hizo saber que los Homenajes de tal tipo no son más que vanidades pasajeras.

Su tumba será siempre aquella donde flote al viento la llama eterna para los luchadores y trabajadores del Derecho que entienden esta Ciencia como la búsqueda de la Justicia. Siempre tuvo una comprensión del Derecho tan grande que le permitió diferenciar entre la Ciencia y la moral, a que muchos dedicamos la vida y



Pedro Ardila Beltrán

que lenta e imperceptiblemente nos empujamos a la comprensión del mundo.

Hoy sus adoradas breñas se tornan de luto; hoy sus amigos bajamos la cuesta camino de nuestras moradas con un gran sinsabor al saber que hemos enterrado a uno de los mejores que teníamos; hoy retornaremos a nuestras labores tristes porque su acerante y veraz crítica sobre el ejercicio de nuestra profesión no nos acompañará más, hoy en todos los Estrados Judiciales del Mundo donde realmente se busca la Justicia habra un extraño sentimiento de soledad pues uno de sus mejores campeones ha vuelto a la tierra de sus mayores; hoy todos los perseguidos del mundo tienen un sentimiento de abandono y orfandad pues uno de sus grandes defensores yace entre los muertos.

Por todo ello, el día en que los Abogados Santandereanos busquemos un símbolo para nuestra Profesión será la erguida frente de Pedro Ardila Beltrán la que sirva así como su luminoso ejemplo de dignidad y su recto carácter.

Gloria a la Memoria de Pedro Ardila Beltrán. Viva siempre su recuerdo y ejemplo entre quienes lo conocimos. No se olvide nunca su ejemplar vida.